

Modificació de crèdit al Pressupost Municipal prorrogat de 2015 per crèdits extraordinaris, exp.: 1.01.2015/01.

Se propone la incoación de un expediente de modificación presupuestaria. Se considera que debe ser inmediata la disponibilidad de los créditos en razón del excepcional interés general en la realización de los gastos.

Al respecto se manifiesta:

- El gasto es específico y determinado.
- No puede demorarse a ejercicios posteriores.
- No existe crédito dotado en el ejercicio en curso para tales gastos.

El gasto se financia con:

- Operación de crédito (art. 36.2 R.D. 500/1990).

Visto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.Leg. 2/04 y 35-38 RD 500/90 y en la base 11 de ejecución del presupuesto.

Consta en el expediente el informe de la Intervención Municipal de 16 de enero de 2015.

La Alcaldía, propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificaciones de crédito al Presupuesto Municipal prorrogado de 2015 por la concesión de créditos extraordinarios nº 1.08.2014/45 que se financiarán con Ingresos por operación de crédito, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Expresión	Importe
08311.15311.61900	Reurbanización C/Entenza	1.773.956,80
	Total crédito extraordinario	1.773.956,80
913.00	Préstamo para inversiones ejercicio	1.773.956,80
	Total financiación	1.773.956,80
08311.15312.61900	Reurbanización C/Virgen del Pilar	179.270,41
	Total crédito extraordinario	179.270,41
913.00	Préstamo para inversiones ejercicio	179.270,41
	Total financiación	179.270,41

Segundo.- La ejecución de la inversión quedará supeditada a la formalización de la operación.

Tercero.- Esta aprobación está sujeta a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En su tramitación se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Informativa de Gobernanza y Régimen Interno en la primera sesión que se celebre.